I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA TRASLADO DE PUESTO EN PERSA ZAPADORES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA. 15 NOV. 2017

DECRETO EXENTO Nº 3153 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa en calidad de Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada, en caso de ausencia del titular; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Berta Lucila Hernández Valenzuela, en la cual solicita traslado de postura en Persa Zapadores, con ingreso N° 1037 / 2017; Informe inspectivo favorable de fecha 18 de Octubre de 2017; Visación al presente Decreto por parte del Director(S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto. Y,

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- PROCEDASE al traslado de postura en **Persa Zapadores a contar del segundo semestre de 2017**, según detalle:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
[redacted]	BERTA LUCILA HERNANDEZ VALENZUELA	5-108258	Persa Zapadores N° 734	Persa Zapadores N° 469

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JDRR /VCM/MAO
Ingreso N° 1037/ 2017
136 1228